



ACUERDO SO-047-2025

Tegucigalpa, M.D.C; diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), ahora Consejo Nacional Electoral (CNE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.





CONSIDERANDO (6): Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (7): Que mediante el Acuerdo SE-004-2025, de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se autorizó la suscripción de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** aprobado por el Pleno de Comisionados donde funciona la División de Auditoría para Sujetos Obligados (DASO), ubicadas en la Colonia Lomas del Mayab en Tegucigalpa y una vez finalizada esta actividad o reubicadas esta División a otras instalaciones, funcionaran las oficinas principales de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS (UFTF)**.

CONSIDERANDO (8): Que en Acta de Sesión Ordinaria **SO-27-2025** de fecha diez (10) de abril de año dos mil veinticinco (2025); el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** Acuerda: **1. DELEGAR AL COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES**, para que suscriba el **ACUERDO DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION Y LAS EMPRESAS: INVERSIONES TRES AMIGOS, S. DE R.L y CONSTRUCTORA DINAC, S.A. DE C.V.**, arrendadoras de las oficinas de la UFTF en el Edificio Los Castaños, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, conforme a los términos y condiciones previamente acordados por las partes. **2.** Proceder a la entrega formal de las instalaciones que ocupa la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), ubicadas en el edificio Los Castaños, el día lunes veintiuno (21) de abril de 2025.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**; artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.

Correo electrónico: secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn



ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR AL COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES, para que suscriba el **ACUERDO DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION Y LAS EMPRESAS: INVERSIONES TRES AMIGOS, S. DE R.L y CONSTRUCTORA DINAC, S.A. DE C.V.**, arrendadoras de las oficinas de la UFTF en el Edificio Los Castaños, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, conforme a los términos y condiciones previamente acordados por las partes.

SEGUNDO: Proceder la entrega formal de las instalaciones que ocupa la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), ubicadas en el edificio Los Castaños, el día lunes veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.



ABG. JULIO VLADIMIR MENDOZA
COMISIONADO PRESIDENTE

CÚMPLASE.


ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO